



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS.

TREHUACO, 23 JUL 2019

DECRETO ALCALDICO N° 0351

VISTOS:

- 1.- EL anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/07/2019 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y el prestador de servicios don Gonzalo David Alvial Chandia.
- 2.- El Decreto Alcaldico N°787 de fecha 31.12.2018 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE el anexo de contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/07/2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y el prestador de servicios don Gonzalo David Alvial Chandia Run. N° [REDACTED] por el cual se le incrementa sus honorarios a \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) mensuales.
- 2.- El presente anexo de contrato regirá desde el **01/07/2019 al 31/12/2019**,
- 3.- Las Clasulas del primitivo contrato se dan por reproducidas para tener efectos en el presente anexo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/GM
Distribución: Tesmu./Personal/ Interesado/Remuneraciones/Archivo.



ANEXO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 01 de julio de 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra**, con domicilio en calle Luis Lamas de la ciudad de Trehuaco y don **Gonzalo David Alvial Chandia**, R.U.N. [REDACTED], de profesión Trabajador Social, soltero, domiciliado en [REDACTED], de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

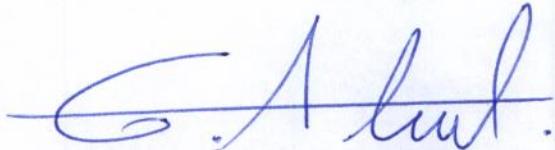
ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de Encargado de Organizaciones Comunitarias, con dependencia en la Dirección de Desarrollo Comunitario, incrementando su labor social y participación en actividades comunitarias.

ARTICULO 2º.- Las partes acuerdan incrementar los honorarios a **\$ 700.000.-** (setecientos mil pesos) Mensuales, correspondiente a una jornada completa, la que tendrá vigencia a partir del **01/07/2019 hasta el 31/12/2019**.

ARTICULO 3º.- Las cláusulas del primitivo contrato se dan por reproducidas para tener efectos en el presente anexo.

ARTICULO 4º.- Se firma el presente Anexo de contrato en cinco ejemplares, declarando el trabajador, haber recibido un ejemplar de él y que este es el fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

En comprobante firman:


GONZALO DAVID ALVIAL CHANDIA
R.U.T. [REDACTED]

